Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 3104

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre 2021.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA;

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 573

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 17-10-2025 15:06:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa